



C O M U N I C A C I Ó N N°

2067/24

Concepción del Uruguay,

Visto:

La presentación efectuada por el concejal Pablo Presas del Bloque "Uruguay Se Puede", mediante Expediente N° 1.127.096 L 74 sobre un Proyecto de Comunicación y...

Considerando:

Que, la Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos N°10027 y sus modificaciones; el artículo 74° de la Ordenanza N° 2980- Título XI-Código Tributario- Parte Especial- Contribución Por Mejoras, sus modificatorias y/o complementarias y la ordenanza 11408 COTA.

Que, muchas de las calles y avenidas de nuestra ciudad presentan un estado de deterioro avanzado, afectando la seguridad vial y la calidad de vida de los vecinos.

Que, es necesario mejorar el estado de las vías públicas en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Que, la implementación de un plan integral de pavimentado y saneamiento vial es crucial para garantizar un tránsito fluido y seguro, así como para mejorar la estética urbana y el valor de las propiedades cercanas.

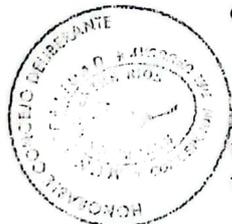
Que, la Contribución por Mejoras es una herramienta prevista por la normativa vigente para financiar obras que benefician directamente a los propietarios de inmuebles adyacentes a las mejoras realizadas, siendo además un mecanismo de justicia social al recuperar parte de los costos que permitirían acelerar el ritmo de las inversiones en beneficio de la ciudad en su conjunto

Que, en muchos casos los vecinos desconocen que esta Contribución por Mejoras es una tasa que, aunque haya sido temporalmente suspendido su cobro, no ha sido eliminada, por lo cual mantienen una deuda implícita con el municipio que se termina cobrando al momento de compra-venta o sucesión de los inmuebles alcanzados por dicha tasa.

Que, la presente comisión habiendo tomado conocimiento y, ha considerado el pedido en cuestión.

Por Ello:

ING. ROSANA SOSA ZITTO
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY



DR. FACUNDO MAYORAZ DÍAZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
COMUNICACIÓN:

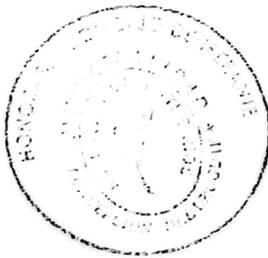
Artículo 1°: Recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal que elabore un plan integral para el pavimento y saneamiento vial de las calles y avenidas de la ciudad, basado en al menos los siguientes tres criterios de priorización:

- a) La circulación vehicular medida por TDMA (Tasa diaria media anual) vehicular de cada arteria vial,
- b) Las jerarquizaciones viales estratégicas

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).- Fdo.: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta - Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.-


DR. FACUNDO MAYORAZ DÍAZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DEL URUGUAY




ING. ROSSANA SOSA ZITTO
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DEL URUGUAY